

VISTO:

El Contrato de Adhesión de Octubre de 2013, por el cual el Sr. AVENA NESTOR HUGO, DNI N° 23.315.289 y la Srita. BARREIX ALVAREZ JULIETA VANINA, DNI N° 27.103.540 aceptaban lo establecido en la Ordenanza Programa Más Viviendas, y,

CONSIDERANDO:

Que los Sres. AVENA y BARREIX ALVAREZ efectuaron los trámites necesarios para obtener un crédito en la Mutual de las Comunidades y

Que con el préstamo que se le otorgue, los señores Avena y Barreix Alvarez cancelarán \$ 58.400,- (Pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos) restantes del valor total del terreno adjudicado del Programa Más Viviendas,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

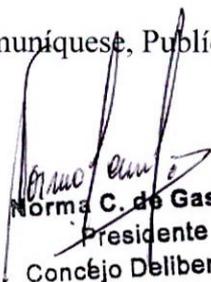
ORDENANZA N° 2478 /13

Art. 1°.- AUTORIZASE a la Señorita Intendente Municipal Dra. Elma Irma Scattolini a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 18 Mz 218, ubicado en B° Polideportivo del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Señor AVENA NESTOR HUGO, DNI N° 23.315.289 y BARREIX ALVAREZ JULIETA VANINA, DNI N° 27.103.540, y en el mismo acto se realizará la hipoteca correspondiente al Crédito otorgado por la Mutual de las Comunidades.

Art. 2°.- La Mutual de las Comunidades deberá depositar el importe de \$ 58.400.- en la cuenta Caja de Ahorro que la Municipalidad tiene en esa institución, libre de todo descuento.

Art. 3°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por los Señores Avena Nestor y Barreix Alvarez Julieta.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Malina
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 10 días del mes de octubre del año 2013.